



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION RENUNCIA DEFINITIVA RINALDI SUSANA MABEL

VISTO: El EE-2020-00086665, por el cual la agente no docente Lic SUSANA MABEL RINALDI, Leg. 20380, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de Julio de 2020, al cargo permanente No docente Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicológica en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho, atento a que le ha sido otorgado el beneficio jubilatario;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente Lic. SUSANA MABEL RINALDI, reviste presupuestariamente en planta permanente no docente de la Facultad, con un cargo Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicológica en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho;

Lo prescripto por los Art. 11 inc.g y 22 inc. b del Decreto 366/06;

Lo dispuesto por el Art. 36 del Estatuto de la UNC;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Art. 1º.- Aceptar, a partir del día 01 de Julio de 2020, la renuncia presentada por al agente no docente **Lic. SUSANA MABEL RINALDI** -Leg. 20380- ,al cargo permanente No docente Categoría 2 Agrupamiento Asistencial Profesional (3662/7A) que desempeña como Directora de Prevención y Asistencia Psicológica en la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad de Derecho.-

Art. 2.- Expresar a la agente no docente **Lic. SUSANA MABEL RINALDI**, el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

Art. 3º.- La Lic Rinaldi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).-

Art. 4º.- Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad y Dirección General de Recursos Humanos; oportunamente archive.-